

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194 -2019-MPHy

Caraz, **08 MAYO 2019**

VISTOS: el Informe N° 044-2019-MPHy/07.31, de fecha 06 de febrero del 2019 y el Informe N° 050-2019-MPHy/07.31, de fecha 07 de febrero del 2019, ambos emitidos por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 0202-2019-MPHy/07.12, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 124-2019-MPHy/05.20, de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 152-2019-MPHy/05.20, de fecha 02 de mayo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 337.-2019/LVM/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto: *"Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno"*.

Que mediante el Informe N° 044-2019-MPHy/07.31, de fecha 06 de febrero del 2019 y el Informe N° 050-2019-MPHy/07.31, de fecha 07 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita el Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Coliseo cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", Fortalecimiento de la capacidad operativa del Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero", Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Gimnasio Municipal, Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Parque Infantil "Santa Rosa".

Que, mediante Informe N° 0202-2019-MPHy/07.12, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, quien informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que con fecha 07 de febrero del 2019 se ha solicitado la elaboración del Expediente Técnico para la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, motivo por el cual la unidad de obras y liquidaciones remite lo siguiente:



MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL “SANTA ROSA”, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - No es posible realizar el Mantenimiento al Parque Santa Rosa, debido a que la obra, aún no está liquidada y/o cerrada.

MANTENIMIENTO DEL COLISEO “ AMADEO GADEA SÁNCHEZ”, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, se está realizando el expediente técnico bajo la modalidad de IOARR.

MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS. Por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100), para los fines correspondientes.

MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL GERARDO LARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS. Por un monto de S/. 39,999.53 (Treinta Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 53/100), para los fines correspondientes.

Y así se puede apreciar de los Expedientes Técnicos en mención, que obran en los antecedentes administrativos.

Que, de otra parte, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante la emisión del Informe N° 124-2019-MPHy/05.20, consigna que existe Marco Presupuestal hasta por un monto de S/. 70,000.00 soles, para la aprobación del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento del Estadio Municipal Gerardo Lara, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”, que será afectado en: Meta 88 (Operación y Mantenimiento del Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash), Rubro 18, Tipo de Recurso (I) y el mismo gerente mediante el Informe N° 152-2019-MPHy/05.20. agrega que el mantenimiento del Gimnasio Municipal de está viabilizando en la meta de (Operación y Mantenimiento del Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash), de lo que se puede colegir que es procedente el proyecto y la disponibilidad presupuestal hasta por el monto dispuesto por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Debiendo tenerse presente que, tanto el artículo 26° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como el artículo 4° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, establecen que no es posible la emisión de actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores a los aprobados en las Leyes Anuales de Presupuesto, al haberse acreditado una constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y pasibles de ser utilizados, por parte del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la comuna de Huaylas.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los expedientes técnicos denominados:





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL GERARDO LARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS

MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS.

Hasta por un monto de S/. 70,000.0 (Setenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
CPC *Visente E. Rodriguez Rodriguez*
GERENTE MUNICIPAL

